



Ciudad de México a 08 de febrero de 2018

Asunto: AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017.

Circular 09/18

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Nos permitimos informarles que el día de hoy (febrero 08, 2018), la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF):

“AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 10 de febrero de 2018, la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017, Especificaciones y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión, publicada el 8 de agosto de 2017”

(Se anexa al presente el citado Aviso)

Cómo se hizo de su conocimiento, el pasado 08 de agosto de 2017, la ASEA publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017, “Especificaciones y requisitos en materia de Seguridad

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y desmantelamiento de Estaciones de Servicio con fin específico para el Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión”, con una vigencia de seis meses contados a partir del 9 de agosto de 2017.

En razón de que la vigencia de dicha NOM de Emergencia ya feneció y aún no se cuenta con una Norma Oficial Mexicana definitiva en la materia, es por ello que la ASEA, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, decidió publicar por segunda vez consecutiva este Aviso de prórroga en la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral ÚNICO del citado Aviso, se prorroga por un plazo de seis meses, contados a partir del 10 de febrero de 2018, la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017, feneciendo dicha vigencia el 10 de agosto del presente año.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx